



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00033700. Alejandra Dahiana Marín Daraviña vs Janer Fernando Tenorio Angulo

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, las presentes diligencias, sírvase proveer.

Santiago de Cali, 9 de octubre de 2023

Auxiliar Judicial

Auto No. 2158

Radicado: 760013110010-2023-0337-00

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Al revisar el expediente, se percata que en providencia No. 1723 de 10 de agosto de 2023, se incurrió en error involuntario, al indicar como parientes en línea paterna de la menor E. Tenorio Marín, a los señores JAIME HERNÁN MARIN CUARTAS (Abuelo), ELIZABETH DORAVIÑA RODRIGEZ (Abuela), siendo correcto indicar que son los señores MAURA ANGULO, (Abuela), MARIA ANGULO (Tía), por cuanto los primeros lo son en línea materna.

Teniendo en cuenta lo anterior, es procedente hacer la presente corrección conforme lo dispone el artículo 286 del CGP.

Por otra parte, en misiva presentada por el apoderado judicial del extremo activo -17 agosto de 2023-, se evidencia que no dio cumplimiento a la notificación de los parientes de la menor y del extremo demandado, por cuanto si bien arriba la comunicación librada, no



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00033700. Alejandra Dahiana Marín Daraviña vs Janer Fernando Tenorio Angulo

allega los soportes de la actuación –*constancia de remisión* -, por lo que se requerirá para que proceda de conformidad.

Finalmente, frente a lo manifestado por el togado, en cuanto al desconocimiento de las direcciones electrónicas o físicas de los parientes paternos de la menor objeto de litis, al revisar la demanda, se observa que se cuenta con el abonado de ambas partes, por lo cual deberá agotar la comunicación a tales números, a fin de obtener sus datos de ubicación que permita comunicarlos del presente asunto.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO. Corregir el numeral tercero del auto interlocutorio No. 1723 del 10 agosto de 2023, para que quede así:

*“**SEGUNDO. Ordenar** la citación conforme a lo previsto en el Art. 395 de C.G.P. Parágrafo 2º. en concordancia con el Art. 61 del C.C. de los parientes de la menor E. Tenorio Marín, por línea paterna: señores MAURA ANGULO, (Abuela), MARIA ANGULO (Tía) línea materna: señores JAIME HERNÀN MARIN CUARTAS (Abuelo), ELIZABETH DORAVIÑA RODRIGEZ (Abuela)”.*

SEGUNDO. Requerir a la parte actora, para que culmine y acredite la notificación del señor JANER FERNANDO TENORIO ANGULO y la comunicación de los parientes JAIME HERNÀN MARIN CUARTAS (Abuelo materno), ELIZABETH DORAVIÑA RODRIGEZ (Abuela



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00033700. Alejandra Dahiana Marín Daraviña vs Janer Fernando Tenorio Angulo

materno), dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de que se decrete la terminación de este asunto. Para este propósito, adviértase que la notificación del pasivo deberá ajustarse a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

TERCERO. Requerir al extremo demandante para que agote la comunicación a los números aportados en la demanda de los señores MAURA ANGULO, (Abuela paterno), MARIA ANGULO (Tía paterna), a fin de obtener sus datos de ubicación que permita comunicarlos del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

03

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec4868ebf5bab9ce28fbe517df9bf24bac23387afe970c520d0b661b8f3903dc**

Documento generado en 06/10/2023 06:46:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>